

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.202 · 2026

LEY 1202

Boletín Oficial, 10 de julio de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1202

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. CRÉASE el Programa de Fortalecimiento del Proceso de Aprendizaje de Habilidades Matemáticas.-

ARTÍCULO 2°. El Programa tendrá como objetivo la institucionalización del proceso de enseñanza de habilidades matemáticas en todos los niveles de la educación obligatoria, mediante la implementación de herramientas concretas y procedimientos claros y estandarizados que permitan a los alumnos adquirir los conocimientos específicos correspondientes a cada grado o año, estableciendo como pilares fundamentales la resolución de problemas y el pensamiento lógico.-

ARTÍCULO 3°. El Programa deberá contener los siguientes ejes de acción: a) Formación Docente: Capacitación continua y específica en estrategias de enseñanza de habilidades matemáticas basada en la resolución de situaciones problemáticas; b) Recursos Educativos: Provisión y administración de materiales destinados a docentes y alumnos para su implementación en el aula; c) Recursos Humanos: Acompañamiento por parte de equipos técnicos del Ministerio de Educación en la aplicación del Programa en los establecimientos educativos; d) Evaluación y Monitoreo: Implementación de dispositivos que permitan medir el progreso anual de las acciones del Programa y ajustar las estrategias en base a evidencia.-

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Educación será la Autoridad de Aplicación, debiendo reglamentar la presente Ley, definir las estrategias correspondientes a cada eje de acción, establecer la metodología pedagógica y garantizar el monitoreo de los aprendizajes, asegurando las condiciones necesarias para su efectiva implementación.-

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 1202. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).